JORNADAS DE JUSTICIA E IGUALDAD

Acceso de las mujeres a la justicia

RESUMEN EJECUTIVO

6 de marzo **2023**

Palacio Parcent
San Bernardo, 62
MADRID

#Justicialgualdad
@justiciagob

Organiza:

Colabora:

JORNADAS DE JUSTICIA E IGUALDAD

Acceso de las mujeres a la justicia

RESUMEN EJECUTIVO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA

MADRID, 2023

Los vídeos de las V Jornadas están disponibles en el canal de YouTube del Ministerio de Justicia:

Jornada de mañana
Jornada de tarde

Edita: Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica
NIPO: 051-23-015-0
Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia:
https://www.mjusticia.gob.es/es/areas-actuacion/documentacion-publicaciones/publicaciones
Catálogo General de Publicaciones Oficiales:
https://cpage.mpr.gob.es

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones de los moderadores y ponentes de las V Jornadas de Justicia e Igualdad. La presente obra recoge exclusivamente sus exposiciones en las citadas jornadas como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

ÍNDICE

MESA 1: Acceso a la justicia de mujeres refugiadas.....5

MESA 2: Acceso a la justicia de menores y personas con discapacidad.....7

MESA 3: Justicia con perspectiva de género.....9

MESA 1: Acceso a la justicia de mujeres refugiadas.

Moderadora: **Macarena Álvarez Avilés**
Asesora del Gabinete de la Ministra de Justicia.

Ponentes:
Sophie Muller
Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en España.

Gulalai Hotak
Magistrada afgana.

Liliya Mikolayiv
Abogada ucraniana.

La mesa 1 abordó el acceso de las mujeres a la justicia en el ámbito de las migraciones, para analizar con perspectiva de género la situación y las dificultades de las mujeres refugiadas en su acceso a la justicia. Además, ante la dramática situación actual que afecta a Ucrania y Afganistán, la vulneración de derechos humanos que están sufriendo las mujeres y las niñas en ambos países y el hecho de que mujeres afganas y ucranias están residiendo en España como refugiadas, esta mesa ha permitido conocer su experiencia personal y la respuesta de las Administraciones ante ella.

Según la magistrada afgana Gulalai Hotak, las mujeres afganas son las principales víctimas de la crisis y la guerra en Afganistán. Las mujeres y los niños son los colectivos más vulnerables, por las limitaciones y restricciones que sufren, lo que les obliga a emigrar. El régimen talibán ha privado a las mujeres de derechos, como el acceso a la educación, a la justicia o al trabajo. Las mujeres juezas no pueden ejercer su función como tales.

Sophie Muller, representante de ACNUR en España, manifestó que la violencia de género es un arma de guerra; se trata de un problema de derechos humanos, de desigualdad, que lleva a las mujeres a huir de sus países para buscar la protección internacional. La huida por el hecho de ser mujer afecta a muchos países. La violencia contra la mujer debe afrontarse, en primer lugar, facilitándoles apoyo, así como recursos psicosociales y jurídicos para su acceso a la justicia. El acceso a la justicia es una salida hasta que las mujeres solicitan asilo.

Por su parte, la abogada ucraniana Liliya Mikolayiv expone que su país sufre la ocupación rusa de parte de su territorio desde 2014, aunque entonces no recibió tanta atención; desde entonces, colabora en la

atención a las personas refugiadas. Esto ha permitido que, ante la invasión rusa iniciada en 2022, ya estuviera organizada la atención y acogida a personas refugiadas. Considera que las mujeres con niños son las principales personas refugiadas. Ellas asumen el cuidado de los niños, ancianos, del hogar, trabajan y mantienen la economía familiar, mientras que ellos van a la guerra. Las refugiadas ucranianas aspiran a volver a su país, sin embargo, es preciso garantizar que su vuelta sea segura mediante la reconstrucción del país. Mikolayiv aboga por la restitución de sus derechos a la población ucraniana y el reconocimiento de las sentencias que dicten los tribunales internacionales.

MESA 2: Acceso a la justicia de menores y personas con discapacidad.

Moderadora: **Josefa Navarro Lanchas**
Asesora del Gabinete de la Ministra de Justicia.

Ponentes:
Eduardo Esteban Rincón
Fiscal de sala coordinador de menores de la Fiscalía General del Estado.

Lourdes de Benito de Lucas
Psicóloga forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Guadalajara.

Isabel Caballero Pérez
Fundación CERMI Mujeres.

Paloma Rodrigo Gutiérrez de la Cámara
Confederación Autismo España.

La mesa 2 abordó cómo las discriminaciones que pueden sufrir las mujeres por el hecho de serlo se ven agravadas por factores interseccionales que les afectan de forma específica, como la discapacidad o ser menores de edad. En esta mesa se analizó la situación específica de menores y mujeres con discapacidad en su acceso a la justicia, y las medidas y buenas prácticas que pueden implementarse para garantizarlo.

Eduardo Esteban Rincón, fiscal de sala, expuso cómo las reformas de las leyes de infancia realizadas en el año 2015 reforzaron el derecho de los menores a ser oídos, y la necesidad de contar con profesionales expertos en el tratamiento de menores.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia de 2021 incide en la preparación de los profesionales y de los espacios para atender a los menores. Esta ley reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal para regular de manera completa la práctica de la prueba preconstituida, establece su obligatoriedad cuando el testigo de delitos graves es una persona menor de catorce años o una persona con discapacidad necesitada de especial protección. Esto evita la victimización secundaria de estas víctimas especialmente vulnerables.

Los instrumentos idóneos para la práctica de la prueba preconstituida son las «salas Gesell» en las que se toma declaración mediante un experto y se

graban las declaraciones. El modelo Barnahus, o casas de niños, está configurado como las salas Gesell; no obstante, son más amigables porque permiten realizar las declaraciones en un solo acto por personal con formación suficiente, lo que permite una mejor calidad de la prueba.

Lourdes de Benito de Lucas, psicóloga forense, expuso que los profesionales de la psicología forense abordan el grado de madurez y cómo evitar la victimización secundaria de los menores.

A partir de la aplicación de la ley de violencia contra la infancia del año 2021, constatamos que la prueba preconstituida se ha incrementado en un 200 %. Para la realización de esta prueba, está disponible la *Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida* editada por el Ministerio de Justicia.

Isabel Caballero Pérez, de la Fundación CERMI Mujeres, afirmó que, de los cuatro millones de personas con discapacidad, el 60 % son mujeres.

Considera que las mujeres con discapacidad no conocen sus derechos y no tienen conciencia personal de su situación de discriminación. Afirma que es necesaria la formación especializada de los operadores jurídicos. Además, la figura del facilitador es clave y es preciso coordinarlo con la asistencia personal en situaciones de violencia contra la mujer.

Paloma Rodrigo Gutiérrez de la Cámara, de la Confederación Autismo España, considera que debemos reconocer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. La Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, reconoce la figura del facilitador. En su opinión, falta formación en discapacidad; además, es necesaria la formación y sensibilización de las personas con discapacidad para que conozcan sus derechos. Considera que tenemos que avanzar en comunicación a través de la lectura fácil y los pictogramas.

MESA 3: Justicia con perspectiva de género.

Moderadora: **Rebeca Palomo Díaz**
Jefa de la Unidad de Igualdad del Ministerio de Justicia.

Ponentes:
Lina Gálvez
Diputada del Parlamento Europeo.

Begoña López Anguita
Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 5 de Madrid.

Carmen Pavón
Facultativa de Policía Nacional de la Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) de la Policía Nacional.

La mesa 3 abordó el derecho de acceso de las mujeres a la justicia como algo esencial para la realización de sus derechos y como un elemento fundamental del Estado de derecho.

El derecho de acceso a la justicia tiene varias dimensiones y, en esta mesa, se analizó la necesaria incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos del servicio público de justicia. Además de contar con un ordenamiento jurídico con perspectiva de género, es fundamental que su interpretación y aplicación se realice de modo que se eviten los estereotipos de género y las nociones preconcebidas en detrimento de las mujeres. De este modo, se contribuye a garantizar que las mujeres confíen en la justicia y reclamen el ejercicio de sus derechos.

La diputada Lina Gálvez afirmó que las mujeres deben estar presentes en la toma de decisiones; un 30 % de mujeres es el umbral para poder realizar cambios.

España está a la cabeza de la arquitectura institucional y legal en materia de igualdad, junto a Suecia. En la Unión Europea (UE) se están tramitando varios expedientes legislativos relativos a transparencia e igualdad salarial, violencia de género, trata de seres humanos, paridad y adhesión al Convenio de Estambul. En la directiva de violencia de género es importante incluir los temas de ciberviolencia, como tomar o difundir fotografías sin consentimiento, así como el síndrome de alienación parental y las estadísticas.

Las buenas prácticas no están institucionalizadas y Gálvez aboga por blindar la perspectiva de género en la UE.

Begoña López Anguita, magistrada, considera que debemos eliminar los estereotipos de género, como cuestionar el tiempo que tarda la víctima en denunciar, pedir coherencia a quien sufre maltrato a largo plazo o renunciar a derechos para ser creíble. Afirma que la perspectiva de género es compatible con los derechos del investigado y aboga por no aplicar de forma neutra las normas. Considera que todas las instituciones, no solo los juzgados, deben ayudar a la víctima para que esta no regrese con el maltratador.

Llama la atención sobre el hecho de que se pida a las mujeres que declaren ante el juzgado, cuando pueden transcurrir hasta dos años entre la presentación de la denuncia y la celebración del juicio. Apuesta por la realización de la prueba preconstituida.

Por su parte, Carmen Pavón, facultativa de Policía Nacional, considera que la violencia de género es un delito emocional, lo que cambia su investigación policial, que debe estar centrada en la víctima. Para Pavón, las víctimas son diferentes porque sufren diferentes vulnerabilidades.

Propone afrontar las barreras que las mujeres tienen en su acceso a la justicia a través de actuaciones específicas. Cita entre ellas: la difusión de los derechos de las mujeres refugiadas a través de folletos informativos; la redacción, en colaboración con las embajadas y consulados respectivos, de documentos en idiomas para víctimas extranjeras; la elaboración de guías de actuación policial con perspectiva de género, o la redacción de documentos editados en lectura fácil.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA